



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución nº 5, C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30
Fax: 95 571.57.21. e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: Secret/ MDMS.

FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil catorce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13º) Propuesta dictaminada de aprobación inicial de la Innovación de carácter pormenorizado del planeamiento general de Umbrete, sobre el Sector SR-13 (expte. 6/2012).

(.../...)

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2014, previa a Pleno, informó este asunto favorablemente por la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable unánime de los doce miembros presentes que suponen mayoría absoluta legal sobre los trece que lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expte. 6/2012, relativo a la Innovación de carácter pormenorizado del planeamiento general de Umbrete, sobre el Sector SR-13, redactado con fecha enero de 2013, Registrado de Entrada con el núm. 1271, el día 15 de febrero de 2013, promovido por Eusma Umbrete III S.L., condicionando su aprobación provisional a la incorporación al indicado documento técnico de la obligación del incremento de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Umbrete de 320 m2 de suelo, para uso educativo, fuera del ámbito de la finca de actuación del Sector SR-13.

Segundo.- Poner de manifiesto que esta Innovación se aprueba y tramita en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a tenor de la Instrucción 1/2012, de la Dirección General de Urbanismo a los órganos urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en relación con la entrada en vigor y aplicación de la indicada Ley 2/2012, por lo que implica también la modificación del Plan Parcial SR-13, en cuanto se refiere exclusivamente al incremento de la densidad de vivienda en el sector.

Los expedientes previos relativos a esta innovación son los de la Modificación de las NNSS de Planeamiento Urbanístico de Umbrete, Sector SR-13 (expte. 10/06), y el del Plan Parcial SR-13 (expte. 5/07).

Tercero.- Aprobar así mismo el escrito aportado por D. Javier Arteché Caprani, titular de la actuación, el día 7 de abril de 2014, Registrado de Entrada con el núm. 2057, en el que adopta el compromiso de hacer la cesión al Ayuntamiento de Umbrete de 320 m2 de suelo, correspondiente al



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución nº 5. C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30
Fax: 95 571.57.21. e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/ MDMS.

incremento de densidad de viviendas (32 VPO más de las inicialmente previstas) que la innovación que nos ocupa contempla.

Los indicados 320 m2 de suelo, serán cedidos mediante otorgamiento de escritura pública, y están situados en la zona identificada como Macores II, estando comprendidos en el expte. 5/2008, correspondiente al Proyecto de actuación Centro de Enseñanza Infantil y Primaria. Parcela 79, Polígono 3. Macores.

Cuarto.- Condicionar la aprobación provisional de este expediente a la aportación por la empresa promotora de un nuevo documento técnico que recoja la obligación anteriormente indicada del incremento de cesión obligatoria de suelo, correspondiente al de las 32 viviendas de protección oficial que constituye el objeto de esta innovación urbanística.

Y para que conste y surta efectos, expido este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a veinte de junio de dos mil catorce.

Vº. Bº

El Alcalde

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

